

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 28 de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **YORLADYS LÓPEZ GARCÍA** se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto 1108

Radicado: 2023-00159-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por la Doctora **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ SAMPER**, constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **LEONARDO GONZÁLEZ VARGAS** correo electrónico sjuridicas3@gmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza de la señora **YORLADYS LÓPEZ GARCÍA**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **VERBAL SUMARIO** en contra de **OSCAR MAURICIO MARIN PINEDA** Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef0c3170246e70845eec07ecd2506153e803bb6a055ee101b961f4b8f5193ff**

Documento generado en 28/08/2023 03:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>